



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE JULIO DEL 2019

NUMERO 139

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE GUANAJUATO

ACUERDO de Creación de la Oficialía del Registro Civil Número 12 San Bartolo de Berrios, San Felipe, Guanajuato.....	2
ACUERDO de Creación de la Oficialía del Registro Civil Número 04 Puerto de Palmas, Victoria, Guanajuato.....	4

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MANUAL de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.....	6
--	---

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Gto., mediante el cual se autoriza la actualización de la tarifa por la prestación del servicio público de transporte urbano en ruta fija de ese municipio.....	71
--	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE

CONDICIONES del contrato de crédito simple, celebrado entre el Municipio e instituciones bancarias para la sustitución de luminarias dentro del Proyecto de Renovación y Modernización del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de San Miguel Allende, Guanajuato.....	72
--	----

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

EDICTO a los Causahabientes y/o personas que pudieran tener interés en reclamar derchos en relación de los bienes del extinto LUIS GONZALO SANTOS IBARRA.....	79
---	----

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 117 FRACIONES I, III INCISO i) Y IV DE LA CONSTITUCIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN III INCISOS b) Y d), 167 FRACCIÓN XVI Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 7 FRACCIÓN XVIII, 33 FRACCIÓN VIII, 139, 141, 142, 228, 229, 231 Y 232 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; 150, 153, 155 Y 159 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE MUNICIPAL DE LEÓN, GTO; EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE JULIO DEL 2019, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la actualización de la tarifa por la prestación del servicio público de transporte urbano en ruta fija del municipio de León Guanajuato, para quedar en los términos siguientes:

- a) \$12.00 (Doce pesos 00/100 M.N.) para la tarifa general con pago en efectivo.
- b) \$11.00 (Once pesos 00/100 M.N.) para la tarifa general con pago a través de la tarjeta sin contacto denominada "Pagobús" o su equivalente.
- c) \$5.20 (Cinco pesos 20/100 M.N.) para la tarifa Preferencial aplicable a estudiantes, menores de seis años, adultos mayores y personas con discapacidad, con pago a través de la tarjeta personalizada sin contacto denominada "Pagobús" o su equivalente.

SEGUNDO.- Se instruye la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación en el Municipio.

TERCERO.- La actualización de las tarifas surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019.



C. LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO